DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10719
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER7537

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Jesyca Rosy Orjuela Aya				**SOLICITANTE**
CAT	3	**MOVIL**	9	Alcaldía Local de San Cristóbal
FECHA	12 de Mayo de 2017	**HORA**	08:43 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Transversal 1B Este No. 7A-20 Sur	**ÁREA DIRECTA**			2000 m²				
SECTOR CATASTRAL	Buenos Aires	**POBLACIÓN ATENDIDA**			128				
UPZ	33 – Sosiego	**FAMILIAS**	104	**ADULTOS**	100	**NIÑOS**	28		
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0223BKCX	**OFICIO REMISORIO**			CR-27876				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños moderados

3. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio evaluado, presenta Amenaza Baja por Movimientos en Masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

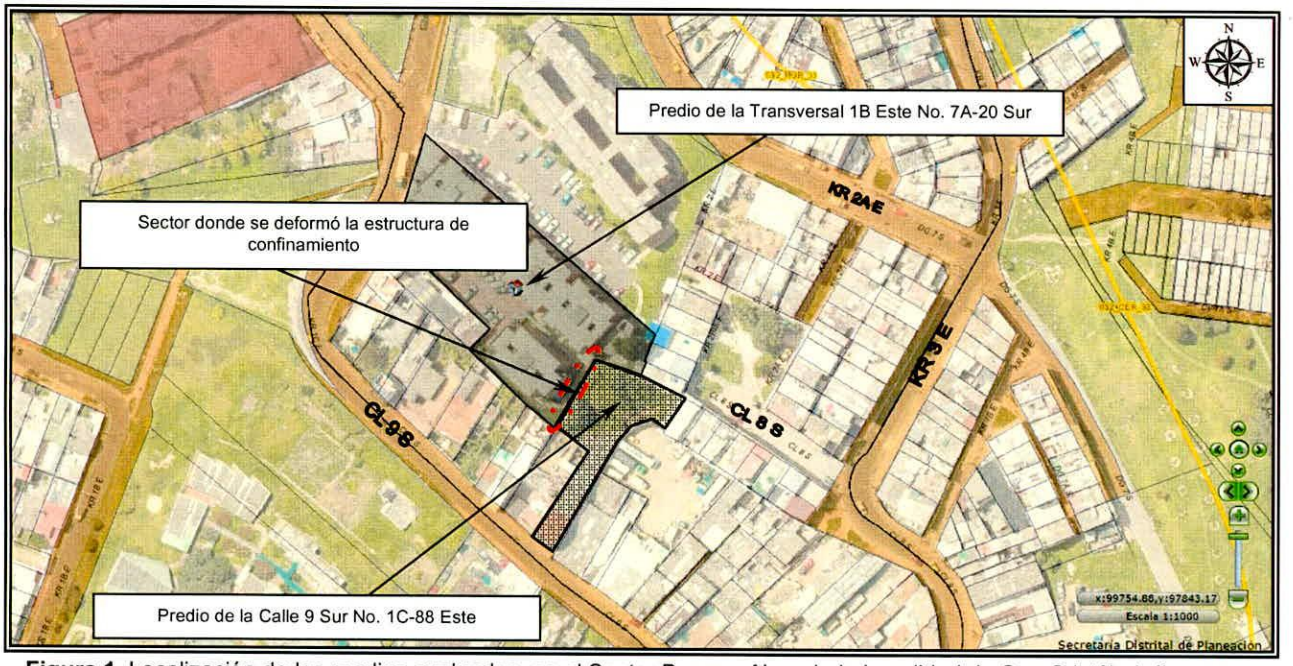


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN.

El día 12 de Mayo, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Transversal 1B Este No. 7A-20 Sur donde se emplaza el Conjunto Residencial Puerto Madera, localizado en una zona parcialmente consolidada, con vías de acceso pavimentadas en algunos sectores, con servicios públicos básicos, y edificaciones entre uno (1) a seis (6) niveles, construidas en material de recuperación mampostería simple, mampostería parcialmente confinada y mampostería confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de zinc y tejas de asbesto cemento.

El Conjunto Residencial Puerto Madero cuenta con una edad de construcción cercana a los 7 años, se encuentra conformado por 6 torres, construidas en un sistema de mampostería estructural con placas de entre piso en concreto reforzado, contando cada una con 5 niveles, en las cuales se distribuyen 104 apartamentos; se resalta que al momento de la inspección visual desde el exterior de las torres, no se aprecian indicios de daños en las mismas (Ver fotos 1 y 2).

Al costado oriental del predio, de acuerdo a información suministrada por la persona que atiende la visita, se realizó un talud de corte en el que se implementó como medida de confinamiento dos estructuras por parte de la Constructora, en la parte baja, un muro de contención en concreto reforzado, con altura de aproximadamente 3.50 metros y una longitud en el sector evaluado de aproximadamente 20 metros a lo largo de los cuales no hay evidencia de deformaciones que indiquen algún tipo de afectación (Ver foto 3).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Aproximadamente a 1.50 metros de la corona del muro mencionado con anterioridad (en la parte alta), se implementó en el predio de la Calle 9 Sur No. 1C-88 Este, una estructura en L placas de concreto, reforzadas con ángulos metálicos, con altura de aproximadamente 2 metros y una longitud cercana a los 30 metros, a lo largo de los cuales se aprecian deformaciones; situación que posiblemente se encuentre relacionada a que la misma no es una estructura adecuada para soportar los empujes ejercidos por un relleno realizado para la adecuación del predio de la Calle 9 Sur no. 1C-88 Este y que no cuenta con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía (Ver foto 4).

Es pertinente resaltar, que en el sector donde se aprecian las deformaciones de la estructura de confinamiento, el cual hace parte del predio de la Calle 9 Sur No. 1C-88 Este, no se aprecian construcciones que pudieren presentar compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO





Foto 1 y 2. Vista del Conjunto Residencial Puerto Madero localizado en el predio de la Transversal 1B Este No. 7A-20 Sur, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto 3. Vista del muro de contención localizado en la parte alta del talud de corte, en el que no hay evidencia de afectaciones.



Foto 4. Vista de la estructura implementada en la parte alta del talud, en la que se aprecian deformaciones, situación que pudiere generar el colapso parcial y/o total de la misma.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Colapso parcial y/o total de la estructura implementada en la parte alta del talud, por los daños evidenciados en la misma.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Transversal 1B Este No. 7A-20 Sur donde se localiza el Conjunto Residencial Puerto Madero, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción del sendero peatonal localizado al costado oriental del predio de la Transversal 1B Este No. 7A-20 Sur donde se localiza el Conjunto Residencial Puerto Madero, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, mediante Acta No. 0244, notificando al Señor Aquilino Bello Iza (Guarda de seguridad), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.617, numeral de contacto 3 372143.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las torres que conforman el Conjunto Residencial Puerto Madero localizado en el predio de la Transversal 1B Este No. 7A-20 Sur donde se localiza el Conjunto Residencial Puerto Madero, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas por la posibilidad de colapso parcial y/o total de la estructura localizada en la parte alta del talud evaluado.

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal localizado al costado oriental del predio de la Transversal 1B Este No. 7A-20 Sur donde se localiza el Conjunto Residencial Puerto Madero, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, por la posibilidad del colapso parcial y/o total de la estructura de la parte alta del talud de corte evaluado.

9. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 1B Este No. 7A-20 Sur donde se localiza el Conjunto Residencial Puerto Madero, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso del sendero hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes en el talud de corte evaluado, que mitiguen la condición de riesgo evidenciada en el sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 1B Este No. 7A-20 Sur donde se localiza el Conjunto Residencial Puerto Madero, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal y el predio de la Calle 9 Sur No. 1C-88 Este, implementar las medidas que garanticen la estabilidad del talud evaluado.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, para salvaguardar la integridad de las personas que habitan en el sector evaluado.

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCATROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co